AVISO LIMITACIÓN MIPYMES TERRITORIALES EN EL MUNICIPIO DE MILÁN
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
AM-SA-SIP-2026-010

En atención al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. **AM-SA-SIP-2026-010**, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O FERRETERIA PARA LA ADECUACIÓN DE VIVIENDAS DE LOS BENEFICIARIOS EN CONDICIONES DE POBREZA Y VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 372 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE MILÁN DEPARTAMENTO DE CAQUETA",** de conformidad con lo preceptuado en el *Artículo 2.2.1.2.4.2.3* del Decreto 1860 de 2021, que afirma:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo*.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. ***Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas***. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Proyectó	Lizeth Mendez Sierra	**Cargo**	Contratista CPSP-2026-003	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT:	Ketty Juliana Llanos Jaramillo	**Cargo**	Secretaria de Planeación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PJ:	Nelson Andrés Oviedo Escobar	**Cargo**	Profesional Apoyo Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

Que una vez revisado el correo electrónico: proyectos@milan-caqueta.gov.co y correspondencia física recibida en la oficina de contratación del municipio, se evidencia que dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso para presentar solicitudes a limitación a Mipymes, se recibieron las siguientes manifestaciones de limitación a MIPYMES Departamental y domiciliadas en el Municipio de Milán como se relaciona a continuación:

Se recibieron las siguientes manifestaciones de limitación a MIPYMES:

EMPRESA	NIT/C.C	LIMITACIÓN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL
EDIFICIUM S.A.S.	901.495.935 – 3	MUNICIPAL
MULTISERVICIOS & DISTRIBUCIONES M&C SAS	900.935.818-5	MUNICIPAL

La entidad realiza la respectiva verificación de los documentos a las empresas antes mencionas, con el fin de que las mismas cumplan con las condiciones estipuladas en el *Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.* Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, para limitar la presente convocatoria a MIPYMES TERRITORIALES, de conformidad a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REQUISITOS	REQUISITO APORTADO	CUMPLE/NO CUMPLE
EDIFICIUM S.A.S. NIT: 901.495.935 – 3	MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA	Fecha de matrícula: 24 de junio de 2021	CUMPLE
	TRATÁNDOSE DE PERSONAS JURÍDICAS, LAS SOLICITUDES SOLO LAS PODRÁN REALIZAR MIPYME, CUYO OBJETO SOCIAL LES PERMITA EJECUTAR EL CONTRATO RELACIONADO CON EL PROCESO CONTRACTUAL.	Se realiza la verificación de este requisito en el certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio de Florencia para el Caquetá.	CUMPLE
	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL	Aporto el certificado suscrito por el representante legal y contador público	CUMPLE
	ADJUNTANDO COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EXPEDIR DICHA CERTIFICACIÓN.	Aporto certificado de existencia o representación legal expedido por la cámara de comercio de Florencia para el Caquetá, expedido el día 17 noviembre de 2026.	CUMPLE
	RANGOS DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ESTABLECIDOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 590 DE 2000 Y EL DECRETO 1074 DE 2015, O LAS	Grupo NIIF: Grupo III MICROEMPRESAS	CUMPLE

	NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, SUSTITUYAN O COMPLEMENTEN.		

De conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2° y 2.2.1.2.4.2.3° del decreto 1082 de 2015, solicito al municipio de MILÁN en el departamento del Caquetá, limitar el proceso de la referencia únicamente a **MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE MILAN DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**, ya que es este es el departamento donde se va a ejecutar el contrato.



Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901495935 - 3
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Florencia para el caqueta
Número de Matrícula
120481

Fecha de Matrícula
2021/06/24
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/08/19
Emprendimiento Social
N

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REQUISITOS	REQUISITO APORTADO	CUMPLE/NO CUMPLE
MULTISERVICIOS & DISTRIBUCIONES M&C SAS NIT: 900.935.818-5	MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA	Fecha de matrícula: 09 de febrero de 2016	CUMPLE
	TRATÁNDOSE DE PERSONAS JURÍDICAS, LAS SOLICITUDES SOLO LAS PODRÁN REALIZAR MIPYME, CUYO OBJETO SOCIAL LES PERMITA EJECUTAR EL CONTRATO RELACIONADO CON EL PROCESO CONTRACTUAL.	Se realiza la verificación de este requisito en el certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio de Florencia para el Caquetá.	CUMPLE
	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL	Aporto el certificado suscrito por el representante legal y contador público	CUMPLE
	ADJUNTANDO COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EXPEDIR DICHA CERTIFICACIÓN.	Aporto certificado de existencia o representación legal expedido por la cámara de comercio de Florencia para el Caquetá, expedido el día 17 noviembre de 2026	CUMPLE
	RANGOS DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ESTABLECIDOS DE	Grupo NIIF: Grupo III MICROEMPRESAS	CUMPLE

Proyectó	Lizeth Mendez Sierra	**Cargo**	Contratista CPSP-2026-003	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT:	Ketty Juliana Llanos Jaramillo	**Cargo**	Secretaria de Planeación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PJ:	Nelson Andrés Oviedo Escobar	**Cargo**	Profesional Apoyo Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

	CONFORMIDAD CON LA LEY 590 DE 2000 Y EL DECRETO 1074 DE 2015, O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, SUSTITUYAN O COMPLEMENTEN.		

De conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2° y 2.2.1.2.4.2.3° del decreto 1082 de 2015, solicito al municipio de MILÁN en el departamento del Caquetá, limitar el proceso de la referencia únicamente a **MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE MILAN** DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ, ya que es este es el municipio donde se va a ejecutar el contrato.



Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900935818 – 5
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Florencia para el caqueta
Número de Matrícula
93822

Fecha de Matrícula
2016/02/09
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/09/02
Emprendimiento Social
N

Conforme a lo anterior, y dado que se cuenta con la participación mínima requerida de al menos dos (2) solicitudes válidas, y que cumplen con los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se **LIMITA A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MILÁN** la presente convocatoria **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. AM-SA-SIP-2026-010,** cuyo objeto comprende la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O FERRETERIA PARA LA ADECUACIÓN DE VIVIENDAS DE LOS BENEFICIARIOS EN CONDICIONES DE POBREZA Y VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 372 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE MILÁN DEPARTAMENTO DE CAQUETA".**

La presente se firma a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del 2026.

ORIGINAL FIRMADO
VICTOR ANDRES VASCO QUIVANO
Alcalde Municipal

Proyectó	Lizeth Mendez Sierra	**Cargo**	Contratista CPSP-2026-003	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT:	Ketty Juliana Llanos Jaramillo	**Cargo**	Secretaria de Planeación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PJ:	Nelson Andrés Oviedo Escobar	**Cargo**	Profesional Apoyo Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO